

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincia

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

EXPROPIACIONES

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Rico Avello, en nombre y representación de la Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera", domiciliada en Madrid, solicitando se inicie expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la finca rústica llamada "La Lucía", sita en la Vega de Pinedo, concejo de Aller, de 2.975 metros cuadrados, propiedad de doña Eduviges, don Benjamín y doña Guillerma Gutiérrez Menéndez, cuyo terreno es necesario a la Sociedad solicitante para la instalación de vía minera y plano inclinado así como otras instalaciones anejas, con el fin de poner en explotación la capa Pepita a nivel de un 4.º por la cual se explotarán a su vez, además de dicha capa, las llamadas Antonia y Dolores.

Vista asimismo la documentación que se acompaña, y, teniendo presente que el artículo 40 de la vigente Ley de Minas, especifica que toda concesión minera lleva implícitamente incluida la declaración de utilidad pública, he acordado a propuesta de la Jefatura de este Distrito Minero, se inicie expediente de expropiación forzosa en su segundo período y en su virtud que por un Ingeniero de dicho Distrito se dictan sobre la necesidad de la ocupación que se intenta efectuando el replanteo de la indicada finca y que se comunique este acuerdo a los propietarios del mencionado terreno.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Oviedo, 1.º de febrero de 1947.—
El Gobernador Civil, José Macián.

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones

ANUNCIO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley Expropiación Forzosa, 25 de su Reglamento y disposiciones complementaria, he tenido a bien con fecha 1.º de febrero de 1947, declarar las necesidades de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 296 de 31 de diciembre de 1946, y, que han de ser ocupadas en todo o en parte, en el término municipal de Soto del Barco, con motivo de las Obras Complementarias del Trozo 3.º de la Sección de Los Cabos a Gijón, en el ferrocarril de El Ferrol del Caudillo, a Gijón.

Lo que se hace público, a fin de que, los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 19 de la mencionada Ley, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día que se les notificó, transcurridos los cuales será firme la providencia de esta Jefatura.

Madrid, 1.º de febrero de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Julio González.

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación Provincial de Oviedo

PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecido por el Es-

tado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Oviedo que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de abril de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometen a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, éstos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

1) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Pla-Galicia, núm. 1-2, hasta el día 28 de febrero corriente, antes de las trece horas.

Cuarta. En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quiénes tengan a sus padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impelidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

Quinta. Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25% del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

Sexta. El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos de casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de febrero de 1947.—
El Delegado Provincial,

DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo cesado don Francisco Burgos López en la plaza de Corredor de Comercio de Llanes, y solicitando la cancelación de su fianza por el presente se declara abierto el plazo de seis meses para que formulen contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan por las responsabilidades inherentes a su cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Llanes.

Oviedo, 28 de enero de 1947.—Por la Junta Sindical: El Síndico-Présidente, *Rafael Collantes*.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE POLA DE SIERO

(Continuación)

Sesión de 21 de agosto

Son autorizadas las obras siguientes:

A D. José Alonso Rodríguez, de Lugones para construir un local destinado a almacén.

A Eloy García Canteli, de Lieres para construir una cocina inmediata a su casa de vivir.

A Rufino García Palacio, de esta localidad para cerrar una finca propia denominada "Tras Panera de Pedraces".

A Luis Arboleya Vázquez, de Santiago de Arenas para construir una cuadra.

A Jerónimo Bobes Cauga, de Argüelles para construir una cuadra.

A Luis Quirós Díaz, de esta villa para ampliar el portón de la casa en que habita.

Se acuerda conceder a la presentación de D. Luis García y D. Esteban Fernández Sánchez, de San Martín del Rey Aurelio que pretende la explotación de una guijera en el terreno denominado "El Cueto", en el lugar de Bendición de la parroquia de Valdesoto de este concejo, siempre que los peticionarios cumplan los requisitos legales exigidos por la Jefatura de Minas y satisfagan a este Municipio las cantidades que por la concesión les sean impuestas.

Se acuerda anunciar la subasta de dos parcelas sobrantes de la vía pública sitas en la parroquia de Meres por

el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas cada una.

Se aprueba presupuesto importante setecientos veintidos pesetas y ochenta y siete céntimos, con destino a la reparación y construcción de una fuente y un abrevadero en el Mansil de la parroquia de Marcenado.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de que en los próximos presupuestos se consigne la cantidad de veinticinco mil pesetas con la que este Municipio de Siero habrá de contribuir a la construcción del nuevo Seminario.

Se acuerda convocar a la Comisión Gestora en Pleno de este Ayuntamiento para el próximo miércoles día 28 de los corrientes.

La Comisión Permanente propone al Ayuntamiento Pleno una habilitación de crédito por transferencia por un total de nueve mil doscientas sesenta y una pesetas.

Sesión de 28 de agosto

Son autorizadas las siguientes obras:

A Eloy Nachón, de Forfontia en la parroquia de la carretera para ampliar en un metro el portón de entrada de un edificio de su propiedad.

A Agapito Menéndez, de la Granda del Rebollar en esta villa, para instalar el agua de la rez de abastecimiento general en un edificio de su propiedad.

A José Llorián, también de la misma vecindad para reparar las paredes y carga de las fachadas de una casa de su propiedad.

A Juan Vallina Casielles, de la Plaza de la Nueva España, en esta villa, para instalar en su domicilio el agua procedente de la rez de abastecimiento a esta población.

A Lourdes Rodríguez Piquero, de El Berrón para lo mismo que el anterior.

A Juan Vallina Casielles, de esta villa para ampliar una cuadra de su propiedad.

A Lucas Río Fonseca, de esta localidad para abrir un hueco en un cuadra.

Se faculta al Sr. Alcalde Pedáneo de la Carrera para que adquiera piedra hasta un valor de doscientas cincuenta pesetas para reparación del camino que de la carretera general de Pola de Siero a Oviedo, va a la Iglesia parroquial de la Carretera.

Igualmente se autoriza al Veedor Mayor de Argüelles para que pueda adquirir cincuenta metros cúbicos de piedra por un valor en junto de quinientas pesetas con destino a reparación de caminos en dicha parroquia.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde de Meres, para la construcción de un abrevadero en dicha parroquia por un total importe de mil quinientas pesetas.

(Continuará)

REQUISITORIAS

CALLEJA GONZALEZ, Laurentino, de Teresa, natural de la Reboledo S. B. del término de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, cuya señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, color sano, frente despejada, estatura uno quinientos ochenta metros, cuyo domicilio últimamente se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes 11 ante el Juez instructor, don José Gómez Moreno, con destino en la Caja de Récluta número 61 de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Anuncios no oficiales

BANCO HERRERO

Junta General extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos y como consecuencia de la Ley de Ordenación Bancaria del 31 de diciembre último y de otros extremos relativos al régimen interior del Banco, convoca a Junta General extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 2 de marzo próximo, a la una de la tarde, con el siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 25, 32, 33 y 40 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para acreditar el derecho de asistencia, es obligatorio que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositen sus acciones en las Cajas de este Banco o en las de algún otro Establecimiento de

crédito y presentar los títulos o resguardos en las oficinas de esta Entidad, en Oviedo, cuatro días antes, por lo menos, de la celebración de la misma, expresando el objeto, para obtener la papeleta de asistencia.

Oviedo, 4 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, *Ignacio Herrero de Collantes*.

El Consejo de Administración de este Banco, convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 2 de marzo próximo, a las doce de la mañana, con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar, en su caso, el Balance y las cuentas del ejercicio de 1946, la gestión del Consejo, acordar el reparto de beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, designar la Comisión inspectora y verificar el nombramiento de señores Consejeros.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, para acreditar el derecho de asistencia, es obligatorio que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositen sus acciones en las Cajas de este Banco o en las de algún otro Establecimiento de crédito, y presentar los títulos o resguardos en las oficinas de esta Entidad, en Oviedo, cuatro días antes, por lo menos, de la celebración de la misma, expresando el objeto, para obtener la papeleta de asistencia.

Oviedo, 4 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, *Ignacio Herrero de Collantes*.

NOTARIA DE NAVIA

ANUNCIO

Los interesados en la reconstrucción del testamento abierto otorgado en Navia el siete de mayo de mil novecientos treinta y uno por Rodolfo Sancho Fernández ante el Notario don Benito Eguigaray Malgor, deberán comparecer en esta Notaría para prestar declaración dentro de los treinta días que siguen a la publicación de este anuncio.

Navia, a 1 de febrero de 1947.